



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 19

Viernes 24 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza a un abastecedor

Solicitado por el señor director gerente de Sociedad Linotype Española, S. A., de Madrid, que se devuelva a dicha Sociedad la fianza definitiva que constituyó con fecha 11 de julio de 1956, por importe de 20.000 pesetas, para responder del suministro de una máquina de componer «Linotipia» a la Imprenta Provincial, que la fué adjudicada mediante la celebración del oportuno concurso; se publica el presente anuncio a los efectos del apartado 1.º del artículo 88 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, estableciendo el plazo de quince días que determina mencionado apartado, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado que se cita.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, durante mencionado plazo de quince días naturales y en las horas normales de oficina.

Valladolid, 20 de enero de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

245

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando y doña Ana María Martínez Quemada, en solicitud de autorización para legalizar maquinaria de su industria de fábrica de harinas en Vitoria del Henar.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Fernando y doña Ana María Martínez Quemada, la legalización de la maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo inmediato a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Con esta maquinaria no varía la capacidad de producción de la industria, por tratarse de un perfeccionamiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 8 de enero de 1958.—
El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Sin variación.

152—103

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Manzanillo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de este término municipal con referencia a 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Manzanillo, 10 de enero de 1958.—El alcalde, Eusebio Arranz.

137—104

Mucientes

Don Donato Sarabia Santillana, alcalde presidente del Ayuntamiento de Mucientes (Valladolid).

Hago saber: Que la Corporación municipal que presido, acordó, por unanimidad, tramitar expediente de autoriza-

ción por el Ministerio de Hacienda para concertar un préstamo en anticipo reintegrable, sin interés, por la cantidad de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas) con la Exma. Diputación Provincial, por un período de amortización a base de anualidad constante de diez años, para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, el cual queda garantizado con los arbitrios municipales de rústica y urbana entre otros, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones, de acuerdo con el apartado C) del artículo 284 del reglamento de Haciendas Locales.

Mucientes, 30 de diciembre de 1957.—El alcalde, Donato Sarabia.

162—105

La Pedraja de Portillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para 1958.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1958.

La Pedraja de Portillo, 17 de enero de 1958.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

195—106

Peñaflor de Hornija

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, por espacio de quince días a efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 17 de enero de 1958.—El alcalde, (ilegible).

159—107

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de resinas del monte «Marinas de Abajo y Arriba» durante la campaña forestal de 1956-57, por el adjudicatario, Unión Resinera Española S.A. se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 13 de enero de 1958.—El alcalde presidente, A. Sanz.

129—108

Quintanilla de Arriba

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 15 de enero de 1958.—El alcalde, Antolín Arranz.

122—109

Renedo

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Renedo, 14 de enero de 1958.—El alcalde, José María García Gutiérrez.

160—110

Roales de Campos

Formado el apéndice de rectificación del padrón municipal, de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de su examen y reclamaciones, que estimen pertinentes.

Roales de Campos, 15 de enero de 1958.—El alcalde, Luis Cadenas.

139—111

San Salvador

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 14 de enero de 1958. El alcalde, Pedro García.

123—112

Torre de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 11 de enero de 1958. El alcalde, Filadelfo Escudero.

98—113

Villafuerte

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafuerte,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación que se tiene ofrecida a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación del teléfono público en esta villa, queda expuesto al público mentado presupuesto con sus anexos en Secretaría, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de Valladolid, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, y concordantes antes del reglamento de Haciendas Locales.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de referido texto legal.

Villafuerte, 16 de enero de 1958.—El alcalde, Fructuoso Casado.

161—114

Villagarcía de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos al público por quince días los padrones de arbitrios sobre urbana, rústica, perros, desagüe de canalones, entrada carruajes en edificios particulares, rodaje, tránsito animales por vías municipales, bebidas espirituosas y alcoholes, balcones y voladizos sobre la vía pública y carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Villagarcía de Campos, 14 de enero de 1958.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

121—115

Villanueva de San Mancio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 17 de enero de 1958.—El alcalde, D. Sánchez.

196—116

Villarmentero de Esgueva

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 14 de enero de 1958.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

135—117

Villavicencio de los Caballeros

Formados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre la contribución rústica y urbana para 1958, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Villavicencio, 15 de enero de 1958.—El alcalde, (ilegible).

155—118

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por doña Julia Martín Cachorro, viuda de la Maza, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 17 de julio de 1957, que declaró en estado de ruina la casa número 2 de la plaza del Pontente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1958.—Cándido Conde Pumpido.

112

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Carlos Soto Balmes y otros, contra el acuerdo

del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 17 de julio de 1957, que declaró en estado de ruina la casa número 18 de calle de Miguel Iscar y la número 24 de la calle del Duque de la Victoria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1958.—Cándido Conde Pumpido.

113

Juzgados de primera instancia e instrucción**BERMILLO DE SAYAGO****REQUISITORIA**

Sastre Mata, Pedro; de 26 años de edad, casado, con hijos, natural de Valladolid y vecino del mismo, hijo de desconocido y de Angela Sastre Mata. Asimismo dicho individuo puede ser Felipe Manjón Mellizo, quincallero, perteneciente a los apodados «Virortas», ambulantes, conocidos maleantes de León, asimismo manifiesta ser vecino de Tordesillas, Salamanca y Valladolid, en actual paradero desconocido, procesado en la causa número 59 de 1957, por el delito de evasión de presos; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser indagado y constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se encarga procedan a la busca, detención e ingreso en prisión de dicho procesado, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción, Benito Torres.

94

GIJÓN.—NÚMERO 2**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número 231 de 1952, sobre estafa, por la presente se requiere al penado José Luis Infante

Calvo, de 42 años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Valladolid, de profesión médico, a que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la suma de setecientas ochenta y ocho pesetas, a que fué condenado en la expresada causa.

Gijón, 15 de enero de 1958.—El secretario, Antonio Molleda.

169

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en el juicio ejecutivo promovido a instancia de don Enrique González Rodríguez, contra don Pedro Ayala de la Rosa, sobre cobro de siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas de principal, ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto, intereses y costas, cito por medio de la presente de remate al demandado en ignorado paradero don Pedro Ayala de la Rosa, para que en el término de nueve días, se persone en estos autos oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las ordenadas por la Ley y haciéndole saber que se han embargado sus bienes sin previo requerimiento por desconocer su paradero.

Medina del Campo, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Eulalio Hernández.

147—119

MIRANDA DE EBRO**EDICTO**

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado Félix Melgar Pérez, de 37 años de edad, casado, fontanero ambulante, natural de Rueda y vecino de Valladolid, se deja sin efecto la requisitoria fecha 3 de enero de 1957, llamando al mismo, la que fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 7 de enero de 1957.

Así lo tengo acordado en el sumario número 121 de 1956, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicolás Martín.—El secretario (ilegible).

171

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se sigue expediente de dominio instado por don Francisco Pérez Hernández, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en el casco de esta ciudad, en la calle del Caño, número cuarenta y nueve, de planta baja, con varias habitaciones y corral, sin salida accesoria. Ocupa la superficie de ciento diecisiete metros y treinta y seis milímetros cuadrados. linda por la derecha, entrando, con otra de Miguel García; izquierda, con la de Félix Juez, y espalda, con otra de herederos de Pedro García Veleo.

Habiendo acordado en dicho expediente, en providencia de esta fecha, citar, como se cita por medio de la presente, al titular registral y catastral don Juan García Domínguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Alonso Torés.—El secretario accidental (ilegible).

172-120

VITIGUDINO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de esta villa, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 104 57, por robo, ha acordado citar de comparecencia ante el mismo para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente a Pedro Sastre Mata, de 26 años, casado, ambulante, natural de Valladolid, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de ser oído en el sumario de referencia, apercibiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a referido Pedro Sastre Mata y ser publicada, expido y firmo la presente en Vitigudino, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Sánchez.

124

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 368 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Andrés Martínez Silva, por falta contra el orden público, siendo denunciante el Cuerpo General de Policía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Martínez Silva, como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la sentencia al denunciado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Jesús Gil Sanz.

49

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 571 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Víctor de Ana Gallego y Salvador Váz-

quez Prieto, por lesiones mutuas, siendo denunciante la Guardia Municipal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Víctor de Ana Gallego y Salvador Vázquez Prieto de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a los condenados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que a efectos de las notificaciones acordadas sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

52

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 414 de 1957 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Hermenegildo González Menéndez juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ángel Virto Hernández, por malos tratos a la denunciante Ángela Núñez López; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ángel Virto Hernández, como autor de una falta de malos tratos ya definida, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Juana Núñez López, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

4.582